

Sumario

Cabos sueltos

- ◆ *Letras griegas y mercados financieros* 2
PEDRO JOSÉ DELGADO
- ◆ «*Transversalización de género*»: *una solución para gender mainstreaming* 3
PUNTOYCOMA

Colaboraciones

- ◆ *Algunos anglicismos financieros de difícil traducción: proxy advisor, proxy solicitor y proxy fight* 4
JOSEFA ALVARADO VALERO
- ◆ *Glosario básico sobre migración y asilo* 7
GRUPO DE COORDINACIÓN,
CALIDAD Y TERMINOLOGÍA

Reseñas

- ◆ *Sobre el nuevo DRAE (y III)* 11
Luis González
- ◆ *La VI Jornada de Terminología y Traducción Institucional* 16
PUNTOYCOMA

Buzón

- ◆ *Listófono: ya está aquí, ¿para quedarse?* 19
FERNANDO A. NAVARRO

Comunicaciones

 21

CABOS SUELTOS

Letras griegas y mercados financieros

PEDRO JOSÉ DELGADO

Comisión Europea

pedro-jose.delgado@ec.europa.eu

En el ámbito de los mercados financieros existe una serie de letras griegas que, cuando se utilizan para expresar determinados conceptos de modo no matemático, se escriben transcribiendo con letras latinas la pronunciación en griego. Es el caso, por ejemplo, de la letra griega β , que se escribe «beta». A continuación, enumero las más importantes de ellas junto con su significado.

1. Letras griegas referentes al rendimiento de un activo financiero (habitualmente, una acción o una cartera de acciones):

Alfa: medida en que el rendimiento de un activo o una cartera de activos es superior o inferior al rendimiento de una cartera de activos de referencia, que suele ser el rendimiento del mercado (expresado este último, en general, por un índice bursátil).

Beta¹: medida del cambio del rendimiento de un activo o una cartera de activos respecto al cambio del rendimiento del mercado (expresado este último, en general, por un índice bursátil).

2. Letras griegas² referentes al precio de los derivados (habitualmente, las opciones):

¹ Desde hace un tiempo, se habla de *smart beta* (¿beta inteligente?): un inversor aplica una estrategia *smart beta* cuando se aparta de las ponderaciones habituales de un índice del mercado (por ejemplo, un índice bursátil) utilizando ponderaciones basadas en medidas como la volatilidad o los dividendos. Al parecer, el término *smart beta* no está consolidado del todo en inglés: a veces se habla de *advanced beta* o *alternative beta*.

² Conocidas en este caso en el mundo financiero en inglés como *The Greeks*.

Delta³: medida del cambio del precio de una opción respecto al cambio del precio del activo subyacente, que es el activo (por ejemplo, una acción) al que está asociada la opción.

Gamma: medida del cambio de «delta» respecto al cambio del precio del activo subyacente.

Theta: medida del cambio del precio de una opción respecto al cambio del tiempo que queda hasta el vencimiento de la opción. En español debería escribirse «zeta», pero los especialistas financieros escriben «theta».

Vega: medida del cambio del precio de una opción respecto al cambio de la volatilidad⁴ del activo subyacente. Vega no es una letra griega, pero, para representar este concepto matemáticamente, se utiliza la letra griega ν (ni); en ocasiones, para este mismo concepto se utiliza también «kappa», que sí es una letra griega.

³ Matemáticamente, todos los conceptos expresados por las letras griegas a las que me refiero en este artículo (excepto alfa) corresponden al concepto de derivada. Por ejemplo, delta es la derivada primera parcial del precio de la opción respecto al precio del subyacente, y gamma, cuyo concepto se explica a continuación, es la derivada segunda parcial del precio de la opción respecto al precio del subyacente, puesto que se refiere a la medida en que cambia delta.

⁴ La volatilidad de un activo financiero se suele expresar con la letra griega σ («sigma»), que se utiliza en estadística para expresar la «desviación típica», la cual, a su vez, se utiliza en el ámbito de los mercados financieros para indicar la medida en que los rendimientos de una inversión difieren de la media de los posibles rendimientos.

«Transversalización de género»: una solución para gender mainstreaming

PUNTOYCOMA

dgt-puntoycoma@ec.europa.eu

En el número 31 de *puntoycoma* publicado en 1995, Luis González transmitía a los lectores de nuestro boletín unas notas sobre el término *gender*¹, remitidas por David J. Deferrari, a la sazón terminólogo de las Naciones Unidas. Parece que es nuestra primera referencia a esa palabra, y a expresiones de las que forma parte, que trataríamos en bastantes ocasiones a partir de entonces².

Han transcurrido veinte años y han sido muchos los textos institucionales en los que se han abordado cuestiones de sociedad como la de «sexo-género», entre otras que entroncan con la igualdad y la no discriminación de las personas.

En ese contexto, la consabida plasticidad léxica del inglés queda de relieve en una expresión como *gender mainstreaming*, cuyas numerosas y variopintas versiones españolas suelen ser poco económicas lingüísticamente hablando y tal vez también relativamente opacas: «integración del concepto de género»; «integración de la dimensión de género»; «integración de la dimensión de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres»; «integración de la perspectiva de género», etcétera.

Es interesante señalar que *gender mainstreaming* es una expresión que se encuentra también en la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de

empleo y ocupación³, en cuya versión española equivale a «transversalidad de la perspectiva de género»; mencionemos también que IATE recoge en su ficha n.º 855176 «transversalidad» como una de las posibles equivalencias de *mainstreaming*.

En este contexto, nos parece oportuno trasladar una propuesta que guarda ciertas similitudes con la de la mencionada Directiva y que nos llega ahora gracias a TERMCAT. Es una solución concisa y clara —en la medida en que el término inglés lo es— de traducción de *gender mainstreaming* al catalán y que podría servir de inspiración para trasladarlo al español: *transversalització de gènere*, es decir, «transversalización de género». Habrá quien alegue que «transversalización» no deja de ser un *palabro* —como, tal vez, podría haberse dicho de «transversalidad»— pero nos parece que el término refleja con bastante precisión el hecho de que la cuestión de género es algo que afecta a todos los ámbitos de la vida, incluido, cómo no, el político.

Remitimos a los lectores interesados a consultar la nota explicativa⁴ en la que TERMCAT aborda los entresijos de su propuesta.

¹ <<http://ec.europa.eu/translation/bulletins/puntoycoma/31/pyc314.htm>>.

² Véanse, por ejemplo, los artículos publicados en *puntoycoma*, n.ºs 69, 70 (a, b), 87 y 96.

³ <<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1434461121305&uri=CELEX:32006L0054>>.

⁴ <http://www.termcat.cat/ca/Comentaris_Terminologics/Finestra_Neologica/242/?utm_source=TERMCAT&utm_campaign=2629411928-TERMCAT_Butllet%C3%AD43&utm_medium=email&utm_term=0_2ef9f29f53-2629411928-24966037>.

COLABORACIONES

Algunos anglicismos financieros de difícil traducción: proxy advisor, proxy solicitor y proxy fight

JOSEFA ALVARADO VALERO

Periodista y traductora

josalvaradovalero@gmail.com

Tal y como se recoge en el *Diccionario de términos jurídicos* de Alcaraz (2012), *proxy* significa «poder, procuración, delegación; apoderado/-a, mandatario, poderhabiente, representante o delegado/-a en una junta». Este término, traducido tradicionalmente como «poder» o «facultad» en el lenguaje jurídico, ha desembarcado sin embargo como anglicismo puro en el lenguaje financiero. Así pues, cuando el apoderado de un accionista de una gran empresa vota «por poder» a menudo se dice, manteniendo la voz inglesa, que vota *by proxy*, y que ejerce el derecho de su representado a emitir un *vote by proxy* o un *proxy vote*.

Situémonos en contexto: nos encontramos en una junta general de accionistas de una empresa en que las acciones están distribuidas entre muchos inversores. Los pequeños accionistas, que hasta ahora solo estaban preocupados por los beneficios anuales, empiezan a despertar y quieren influir con su voto en las decisiones de calado que se toman en las grandes compañías cotizadas. Ahora bien, estos accionistas no suelen asistir a la junta, sino que envían a un delegado, una persona que vota en su nombre.

Puesto que en estas juntas generales, sobre todo en las de las empresas de EE. UU., el voto por delegación es lo más común, la expresión *proxy vote* (voto por poder) ha quedado reducida a *proxy*. Se ha producido lo que los lingüistas llaman una reasignación semántica seguida de una reducción de uno de los miembros del término compuesto. Dicho en

román paladino: ahora, al voto que se ejerce en las juntas de accionistas se le llama *proxy*, a secas; ha desaparecido el término *vote*, merced a esa manía que tienen los iniciados de cualquier tecnolecto de hablar con sobreentendidos y amputar morfemas.

A partir de la voz *proxy* con el significado reasignado de «voto» se han creado numerosos compuestos: *proxy advisor*, *proxy solicitor*, *proxy fight*, *proxy statement*, etc. Casi todos estos compuestos se han vertido en su forma inglesa en informes económicos y legislativos escritos en castellano, ante la inexistencia de un equivalente claro en nuestra lengua. Nos proponemos aquí soslayar el anglicismo puro, tan poco esclarecedor después de tanto deslizamiento semántico y tanta amputación léxica, y ofrecer alternativas patrimoniales sencillas y transparentes para estos compuestos. Pretendemos así poner nuestro granito de arena en contra del sobreendeudamiento lingüístico que, según Russo (2002), padece el lenguaje financiero español ante el inglés.

Proxy advisor: agencia de recomendación del voto

Un *proxy advisor* es una empresa de asesores financieros encargada de analizar los puntos que se van a tratar en el orden del día de la junta general de una determinada empresa cotizada y de recomendar el sentido del voto a los accionistas minoritarios. Estos accionistas minoritarios son, sobre todo, inversores institucionales (bancos, compañías de seguros, fondos de inversión, etc.) que contratan los

servicios de un *proxy advisor* porque no pueden ocuparse de profundizar en los asuntos que se exponen para su debate en todas las empresas en que tienen participaciones.

Hemos encontrado equivalencias híbridas para *proxy advisor* como «agencia de proxy» y otras más explicativas: «agencia de recomendación del voto» (Glosario de Iberdrola).

La primera opción no evita el anglicismo; la segunda —«agencia de recomendación del voto»— aunque resulta menos sintética, es más clara y por ella nos decantamos. Consideramos que la propuesta de la Fundéu¹ y de la base IATE², «asesor de voto», aunque perfectamente válida, no parece contemplar el hecho de que los *proxy advisors* son, en realidad, grandes —y poderosas— empresas de asesoría financiera, y no profesionales autónomos.

El anglicismo *proxy advisor* —que, para terminar de liar la madeja, hemos encontrado acortado, a su vez, en *proxy*— está cada vez más extendido en la prensa financiera y generalista española y hace muy difícil al lector no experto la comprensión del concepto. Para muestra, un botón:

Estas entidades —salvo las de claro carácter activista— ni quieren ni tienen medios suficientes para involucrarse en la gestión y en el gobierno corporativo de todas las compañías en las que posee[n] acciones. Por eso buscan el consejo de especialistas (los *proxy*) para decidir el sentido de su voto en la junta. (*El País*, 5.10.2014)

Sin embargo, tal vez no lleguemos tarde para sustituir este préstamo por una voz más asequible a los no iniciados: «agencia de recomendación de voto», si primamos la claridad semántica, o «asesor de voto», si valoramos más la economía léxica.

¹ Fundación del Español Urgente, <<http://www.fundeu.es/recomendacion/asesor-de-voto-mejor-que-proxy-advisor>>.

² Ficha n.º 3556158.

***Proxy solicitor*: agencia de captación del voto**

El *proxy solicitor* suele ser una consultora financiera que trabaja para las grandes compañías cotizadas y que se encarga de identificar a los accionistas minoritarios extranjeros (que no siempre son visibles, por la cantidad de entidades interpuestas que existen) y de ganarse su favor y confianza. Los *proxy solicitors* aconsejan a las grandes empresas sobre cómo mejorar su gobierno corporativo y evitar votos de castigo de los inversores institucionales extranjeros, según la definición del economista y miembro de la Fundéu Manuel Conthe³. Ideas como mejorar la gobernanza de la compañía y generar confianza entre los inversores institucionales se traducen, en la praxis, en un objetivo prioritario: conseguir que los accionistas minoritarios voten a favor de los intereses de la empresa; convencerlos de que se decanten por la opción que más favorece a sus directivos.

Por eso creemos que la mejor equivalencia para *proxy solicitor* es «captador de votos», «agencia de captación de votos» o «captador del voto delegado». Que cada cual opte por la transparencia o por la parquedad. En cualquier caso, huyamos del anglicismo y también de un lenguaje demasiado técnico rayano con lo eufemístico. Como el del siguiente ejemplo:

Existe un movimiento global, explica Paola Gutiérrez, responsable de Georgeson en España, líder mundial en la obtención de respuesta de accionistas o *proxy solicitor* en su denominación inglesa, en el cual los inversores ven la responsabilidad social como una estrategia y un riesgo que deben ser considerados [...]. (*Cinco Días*, 28.11.2014)

***Proxy fight*: batalla accionarial**

La traducción de *proxy fight* como «lucha por la delegación del voto», que hemos encontrado

³ Blog El Sueño de Jardiel, de Manuel Conthe, <<http://www.expansion.com/blogs/conthe/2012/08/01/proxy-advisors.html>>.

en numerosos documentos consultados, resulta, a nuestro entender, ambigua. No se trata de una lucha para conseguir que le deleguen a uno el voto, sino de una pugna por convencer a los inversores minoritarios de una empresa de que voten en el sentido que mejor conviene a un determinado grupo de accionistas que se levanta en armas para conseguir cierto objetivo. Ese objetivo puede ser, por ejemplo, obtener parte del control de la sociedad.

Una *proxy fight* o *proxy battle* es, por tanto, una especie de campaña de seducción, un intento orquestado para arrimar el ascua a la sardina propia, una «pugna por el voto delegado», o, simplemente una «batalla accionarial» que se libra entre la empresa cotizada y un grupo de accionistas *disidentes* de la política de la empresa.

Si, como decíamos, «lucha por la delegación de voto» nos parece una equivalencia oscura y ambigua, la otra opción adoptada con mayor frecuencia en los textos consultados no es mucho mejor: dejar el anglicismo puro puede confundir incluso a los lectores más avezados de la prensa especializada. Por eso, incluso a estos lectores se les ayuda con una paráfrasis explicativa:

El procedimiento que Microsoft aplicará, conocido en inglés como proxy fight, supone que la multinacional informática intentará convencer a los accionistas de la compañía para que nombren un nuevo consejo de administración favorable a la operación el próximo 13 de marzo. (*Cinco Días*, 21.2.2008)

Insistimos, pues, en que **pugna por el voto (delegado)** y **batalla accionarial** son equivalencias más apropiadas para evitar el anglicismo *proxy fight*. De la misma manera, optamos por **captador de votos** y **agencia de captación de votos** para *proxy solicitor* y proponemos **agencia de recomendación del voto** o **asesor de voto** en lugar de *proxy advisor*.

Bibliografía

ALCARAZ, Enrique y HUGHES, Brian (2012): *Diccionario de términos económicos, financieros y comerciales: inglés-español*, Ariel, Barcelona.

ALCARAZ Enrique y HUGHES, Brian (2012): *Diccionario de términos jurídicos: inglés-español*, Ariel, Barcelona.

CASTELO, Miguel (2010): *Diccionario comentado de términos financieros ingleses de uso frecuente en español*, Netbiblo, A Coruña.

MAYORAL ASENSIO, Roberto (2007): «La traducción comercial», en: FUERTES OLIVERA, Pedro Antonio (ed.), *Problemas lingüísticos en la traducción especializada*, Universidad, Valladolid, pp. 33-47.

PÉREZ BERENGUEL, José Francisco (2003): «Glosario de errores comunes en la traducción económica y financiera», en MUÑOZ MARTÍN, Ricardo (ed.), *Actas del I Congreso Internacional de la Asociación Ibérica de Estudios de Traducción e Interpretación*, AIETI, Granada, pp. 619-628.

PRATT, Chris (1980): *El anglicismo en el español peninsular contemporáneo*, Gredos, Madrid.

RUSO, Adriana (2002): «Préstamos del inglés en la jerga económica: ¿es posible evitar el sobreendudamiento lingüístico?», en HERNÚÑEZ, Pollux y GONZÁLEZ, Luis (coords.), *Actas del I Congreso Internacional «El español, lengua de traducción»* (Almagro, 12-14 de mayo de 2002), pp. 163-177, <http://cvc.cervantes.es/lengua/esletra/pdf/01/01_5_russo.pdf>.

VILLALÓN, Julio y MARTÍNEZ, Josefina (2008): *Diccionario técnico económico-financiero-actuarial: inglés-español*, ed. del autor, Valladolid.

Glosarios

Barkley's Comprehensive Financial Glossary

<<http://www.oasismanagement.com/glossary>>.

Campbell R. Harvey's Hypertextual Finance Glossary

<http://people.duke.edu/~charvey/Classes/wpg/bfgl_osp.htm>.

A. D. Miles' Business English to Spanish Glossary

<<http://www.andymiles.com/>>.

Glosario de Iberdrola

<<http://www.iberdrola.es/inicio/glosario/>>.

Glosario del Banco de España

<<http://www.bde.es/bde/es/utiles/glosario/glosarioGen/>>.

Glosario básico sobre migración y asilo

GRUPO DE COORDINACIÓN, CALIDAD Y TERMINOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE LENGUA ESPAÑOLA, DG TRADUCCIÓN, COMISIÓN EUROPEA
dgt-es-linguistic-coordination@ec.europa.eu

Según un reciente informe de ACNUR hay en el mundo sesenta millones de refugiados y esta cifra puede seguir creciendo, porque cada cuatro segundos hay una nueva persona refugiada o desplazada. La acuciante situación de tantos habitantes del planeta nos plantea a todos los europeos dilemas económicos y políticos, pero también (y sobre todo) morales. A pesar de la crisis y del estancamiento económico, la UE sigue teniendo un considerable poder de atracción para quienes carecen de expectativas razonables de progreso y desarrollo en sus países de origen y, especialmente, para quienes sufren discriminación, amenazas o persecución por cualquier motivo, o huyen de la guerra. La enorme dimensión del problema ha provocado que el volumen de declaraciones, programas y medidas para intentar atajarlo se haya multiplicado en los últimos meses en la UE (por ejemplo, la Agenda Europea de Migración, el plan de acción contra el tráfico ilícito de migrantes y el programa de reasentamiento), lo que ha hecho crecer, en consecuencia, la demanda de traducción sobre estos temas. Para contribuir a la coherencia y armonización terminológicas presentamos aquí un

breve glosario sobre migración y asilo, basado en su mayor parte en fichas ya existentes (aunque a veces incompletas) en nuestra base de datos IATE y en otros recursos terminológicos, como el *Glosario de la Red Europea de Migración*¹ o el *Diccionario de Asilo*² elaborado por la CEAR (Comisión Española de Ayuda al Refugiado) en Euskadi, una útil herramienta elaborada por especialistas.

Agradecemos la colaboración en la actualización de estas fichas de Isabel Sorlózano y de María Gordo (como parte de su trabajo de prácticas en el Departamento de Lengua Española de la Dirección General de Traducción), así como la de los compañeros que nos han propuesto modificaciones o nos han sugerido la inclusión de nuevos términos. Los lectores que deseen hacer comentarios o sugerencias sobre las entradas del glosario o sobre su contenido (consultable en la base de datos IATE) pueden hacerlo a través de la dirección de correo electrónico que figura en el encabezamiento.

¹ <http://ec.europa.eu/immigration/glosario_es>.

² <<http://cear-euskadi.org/diccionario/>>.

Inglés	Español	Francés	Ficha IATE
abolition of border controls	supresión de controles en la frontera	abolition/ suppression des contrôles aux frontières	787297
agent of persecution	agente de persecución	agent de persécution	889046
alien smuggling	tráfico de indocumentados	trafic de sans-papiers	2222391
alien smuggler	traficante de indocumentados	trafiquant de sans-papiers	2222390
application for asylum asylum application	solicitud de asilo	demande d'asile	117667

application for recognition of refugee status	solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado	demande de reconnaissance du statut de réfugié	1129197
assimilation	asimilación	assimilation	559827
asylum	asilo	asile	1084450 3556679
asylum procedure	procedimiento de asilo	procédure d'admission procédure d'asile	1738276
asylum seeker	solicitante de asilo	demandeur d'asile	780544
asylum shopping	búsqueda de asilo de conveniencia búsqueda del país de asilo más favorable	asile shopping recherche du pays d'asile le plus favorable	3556721
Common European Asylum System	sistema europeo común de asilo	régime d'asile européen commun	914995
de facto refugee	refugiado de facto	réfugié de fait	798604
determination of refugee status	determinación de la condición de refugiado determinación del status de refugiado	détermination de la qualité de réfugié	889056 3548219
diplomatic asylum	asilo diplomático	asile diplomatique	1647901
discrimination	discriminación	discrimination	3555994
displaced person	persona desplazada	personne déplacée	131427
Dublin Convention	Convención de Dublín	Convention de Dublin	3548216
environmental refugee eco-refugee	refugiado medioambiental	réfugié environnemental éco-réfugié	131506
European Asylum Support Office	Oficina Europea de Apoyo al Asilo	Bureau européen d'appui en matière d'asile	3500930
exclusion clause	cláusula de exclusión	clause d'exclusion	889065
externally displaced person	desplazado externo	personne déplacée hors de son pays	3548194
extradition	extradición	extradition	780564
family reunification	reunificación familiar / reagrupación familiar	regroupement familial	795359
first country of asylum	país de primer asilo	pays de premier asile	865863
forcible return of refugees	repatriación forzosa de refugiados / devolución	renvoi forcé de réfugiés	362802

host country	país de acogida	pays d'accueil	1391151
hot return pushback	devolución en caliente expulsión en caliente	refoulement à chaud expulsion à chaud	3565669
internally displaced person	desplazado interno	personne déplacée à l'intérieur de son propre pays	900368
international protection	protección internacional	protection internationale	3534182
internationally protected person	persona protegida internacionalmente	personne ayant droit à une protection internationale	817670
mandate refugee	refugiado amparado por el mandato de ACNUR	réfugié relevant du mandat réfugié relevant du statut du HCR	817032
mass influx of refugees	afluencia masiva de refugiados	afflux massif de réfugiés	362805
migrant smuggling	tráfico ilícito de migrantes	trafic illicite de migrants	3543994
permanent asylum	asilo permanente		
persecution	persecución	persécution	3551947
person accorded international protection beneficiary of international protection person granted international protection	beneficiario de protección internacional	bénéficiaire de protection internationale bénéficiaire d'une protection internationale	3502997
principle of non-refoulement / non-return	principio de no-devolución	non-refoulement	156558
pull factor	factor de atracción	facteur d'attraction	764495
pull effect	efecto llamada	effet d'attraction	858919
razor-wire fence	concertina	fil barbelé concertina	3565817
reception service	servicio de acogida	service d'accueil	1116789
refugee recognised refugee	refugiado	réfugié reconnu réfugié	790788
refoulement return	devolución	refoulement rapatriement	780556 1679142
refugee in orbit	refugiado en órbita	réfugié en orbite réfugié sur orbite	866328
refugee quotas	cuota para refugiados	quotas de réfugiés	3548217

refugee reception centre	centro de acogida a refugiados CAR	centre d'accueil de réfugiés	887618
refugee settlement	campo de refugiados/ asentamiento de refugiados	camp de réfugiés	1225141 362786
refugee status	condición de refugiado	statut de réfugié	790777
refugee 'sur place'	refugiado in situ	réfugié sur place	146883
relocation	reubicación	répartition relocalisation	3517591
repatriation	repatriación	rapatriement	1396450
resettlement	reasantamiento	réinstallation	853470
returnee	repatriado	rapatrié	131426
right of asylum	derecho de asilo	droit d'asile	132940
Spanish Commission for Refugees	Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR)	Commission espagnole d'aide aux réfugiés	180372
sponsor	reagrupante	regroupant	917415
stateless person	apátrida	apatride	775760
statelessness	apatridia	apatridie	925087
status of refugee	estatuto de refugiado	statut de réfugié	790777
statutory refugee	refugiado amparado por instrumentos anteriores a la Convención de 1951	réfugié statutaire	888641
subsidiary protection complementary forms of protection	protección subsidiaria	protection subsidiaire protection complémentaire	900369
temporary protection	protección temporal	protection temporaire	898262
territorial asylum	asilo territorial	asile territorial	1647491
unaccompanied minor	menores no acompañados	enfant non accompagné	1085706
uprooted people	personas desarraigadas	populations déracinées	1230448
war refugee	refugiado de guerra	réfugié de guerre	926186

RESEÑAS

Sobre el nuevo DRAE (y III)

LUIS GONZÁLEZ

Comisión Europea

luis.gonzalez@ec.europa.eu

El *Diccionario* de la Academia arrastra un considerable caudal de voces anacrónicas y de definiciones carentes de actualidad¹. Ya vimos que esta acumulación de cadáveres léxicos molestaba bastante a Borges, pero no era el único. David Galadí, astrofísico, divulgador científico y colaborador de este boletín, nos señala que también Cortázar lanzó sus irónicos dardos contra la Academia, pues uno de los personajes de *Rayuela* se sirve del *DRAE* (la «necrópolis» lo llama él) para los «juegos en el cementerio», es decir, para seguir el rastro de las palabras muertas. Quizás como reacción ante estas críticas la Academia ha incorporado en la última edición de su *Diccionario* voces nuevas (algunas de discutible modernidad) y coloquialismos que figuraban ya en otros diccionarios generales del español e incluso en diccionarios bilingües y que, inexplicablemente, estaban ausentes del *DRAE* hasta ahora: por ejemplo, el verbo «refanfinflar» o esa locución verbal tan malsonante con el verbo «sudar». Se trata de palabras y expresiones que estaban ya en circulación desde hace décadas, aunque la RAE no las considerara dignas de figurar en su *Diccionario*. Sin embargo, la modernidad más objetiva, la que representan las voces que designan los avances técnicos y científicos, tiene más problemas para encontrar reconocimiento académico.

No debería parecer que la inclusión de nuevas voces y la eliminación de otras obsoletas en el lecionario del *DRAE* dependen del capricho de los académicos y, aunque no sea así, es la impresión que tiene, no pocas veces, el lector

del diccionario. No hemos querido mencionar más que de pasada cuestiones que ya se han tratado ampliamente al hablar del *DRAE*: la subjetividad de algunas de sus entradas o el claro sesgo ideológico de otras. Lo que nos interesa destacar es su carácter de obra incompleta, revelado por sus todavía muy visibles lagunas. Para terminar esta reseña recogemos una serie de ejemplos sobre algunos de estos problemas de cobertura que se podrían haber resuelto, sin gran esfuerzo, en el diccionario actual:

1) Algunas ausencias muy llamativas se podrían haber evitado si se hubiera recurrido al cotejo del lecionario del *DRAE* con los de otras obras lexicográficas (para referirnos en adelante al *Diccionario de uso del español* de María Moliner y al *Diccionario del español actual* de Manuel Seco, Olimpia Andrés y Gabino Ramos, los citaremos abreviadamente como *DUE* y *DEA*):

Una palabra tan común como «tirolina» no está en el *DRAE* (no figura en su 23.ª edición y no ha figurado nunca en un diccionario académico), pero sí está en el *DUE* y en el *DEA*.

2) Sería muy beneficioso para el *DRAE* que se hiciera un estudio sistemático de la productividad léxica de la sufijación y de otros elementos compositivos. Es cierto que se ha hecho un esfuerzo por documentar la productividad sufijal en el habla familiar o coloquial, incorporando algunas palabras que ya llevaban años en circulación:

decretazo. m. coloq. Decreto que implica una reforma drástica y repentina en aspectos de gran repercusión social, económica y política. *El decretazo motivó la huelga.*

¹ Como hemos señalado en las dos entregas anteriores.

piscinazo. (de *piscina* y *-azo*). m. *Dep.* En fútbol, acción en la que un jugador se tira aparatosamente al suelo, simulando haber sido derribado en falta por un contrario, para engañar al árbitro.

Hay que señalar también una mayor receptividad de la Academia a las creaciones populares, sobre todo a las que se han difundido profusamente en los medios: se ha retocado «dedocracia», que ya figuraba (igual que «dedocrático»), y se han añadido «cleptocracia» y «cleptocrático» (y quizás, si ciertas políticas persisten, pronto habrá que dar cabida en el *DRAE* a la «deudocracia»), pero no se ha hecho el mismo esfuerzo por detectar la productividad sufijal en el léxico especializado, sobre todo en aquellas voces de la ciencia y de la técnica que han pasado ya a la lengua general. Por ejemplo, el sufijo *bio*, de enorme productividad, está infrarrepresentado en el *Diccionario*² y lo mismo podría decirse de *techo*, *nano*, *neuro*, *cíber* y otros sufijos que sirven de indicadores de la evolución tecnológica y científica y, en definitiva, de cambios sociales y culturales y, por lo tanto, también lingüísticos.

Por otro lado, esta cerrazón al reconocimiento de la renovación léxica por la vía de la sufijación hace que no queden registrados en el *DRAE* términos transparentes, como por ejemplo «harinosidad», que representan la gran plasticidad y eficacia que los sufijos ofrecen a las lenguas románicas para la creación de léxico técnico relativamente transparente. En inglés, por ejemplo, no parece existir un término específico para este concepto, que ha de traducirse por la perífrasis: *loss of vitreous aspect*³.

El registro de este sufijo (*idad*) de creación de sustantivos es relativamente caótico: se han

incluido «portabilidad»⁴ y «transmisibilidad», pero no figuran aún, por ejemplo, «conductibilidad» o «comestibilidad». Está «estipticidad», que parece menos usual que «alergenicidad», «logicidad», «metalicidad», «prolificidad» o «septicidad», todas ellas ausentes.

Más carencias:

Se han añadido, por fin, los adjetivos deverbales «catalogable», «descalificable», «extrapolable», «fechable», «indesmayable», «inundable», «impublicable», «ponible», «portable», «ubicable» y «visitable», pero no se han incluido, inexplicablemente, los siguientes, documentados y muy usuales: «acoplable», «apilable», «desclasificable», «enrollable», «esquiable», «exfoliable», «fortificable», «incopiable», «indesmallable»⁵, «manipulable», «oxigenable», etc. El *DUE* y el *DEA* tienen un tratamiento más sistemático de este sufijo.

Entre la multitud de verbos formados con el sufijo *-izar* echamos en falta algunos ya antiguos y muy usuales como «vascularizar» (y «revascularizar») y otros más recientes, pero de significado transparente y relativamente extendidos, como «inertizar» y «discretizar» (aunque ninguna de estas dos formas figura en el *DUE* ni en el *DEA*). Tampoco aparecen sus sustantivos correspondientes: «(re)vascularización», «inertización» y «discretización».

Abundan los ejemplos de este tipo porque, en general, falta sistematismo a la hora de incluir voces que contienen sufijos o elementos compositivos:

Recoge el *DRAE* «cunicultura», «lumbricultura», «sericultura» y un buen número más de compuestos similares, pero no «helicicultura»⁶ (cría de caracoles de tierra), que está

² Véase GONZÁLEZ, LUIS (2013): «Bio», *Panacea*, Vol. XIV, n.º 37, p. 2, <<http://www.medtrad.org/panacea/IndiceGeneral/n37-editorial.pdf>>.

³ Véase al respecto la ficha IATE 1096659.

⁴ Aunque no se tenga en cuenta aún la acepción más común de esta palabra en España en el sector de la telefonía móvil.

⁵ De «desmallar»: «Deshacer, cortar los puntos de una malla, de una red, de una media, etc.».

⁶ Hace ya unos quince años que busqué «helicicultura» en el *DRAE*. Creía que alguien en la Academia hacía un seguimiento de todas las consultas sin respuesta para

incluido tanto en el *DUE* como en el *DEA* y es bastante usual; tampoco figura en el *DRAE* «permacultura», término muy extendido.

Se incluye «anorexia», pero no otras voces relacionadas, y ya de uso común, como «vigorexia» u «ortorexia», ambas incluidas en el *DUE* y en el *DEA*.

No se explota suficientemente la exhaustividad sufijal en determinadas series léxicas:

Está «hernia», «herniado», «herniario», «herniarse», pero no «herniación», voz que tampoco recogen el *DUE* ni el *DEA*.

En la terminología química, donde los sufijos son significativos y estables, hay también lagunas importantes. El *DRAE* incluye las siguientes sales o ésteres procedentes de ácidos: «aluminato», «arseniato», «benzoato», «borato», «carbonato», «cianato», «clorato», «clorhidrato», «formiato», «fosfato», «glutamato», «oxalato», «permanganato», «salicilato», «silicato» y «sulfato», pero no tiene en cuenta «acrilato», «cacodilato», «celidonato», «cetilato», «cromato», «folato», «oleato» ni «valerianato». El *DUE*, más sistemático, recoge todas las formas ausentes en el *DRAE*, pues no parece haber razón de peso para explicar estas ausencias, igual que no la hay para justificar el olvido en el *DRAE* de seis elementos químicos de la tabla periódica⁷. Por otro lado, ha desaparecido de la 23.ª edición la voz «alcoholato», que siguen registrando nuestros otros dos diccionarios de referencia, quizás porque el sufijo -ato no significa aquí lo mismo que en los anteriores ejemplos y puede, por ello, ser confuso.

3) Son muchas las definiciones excesivamente escuetas y no suficientemente actualizadas.

detectar posibles nuevas voces para el *Diccionario*, pero parece que este procedimiento no se usa o no funciona.

⁷ «Flerovio, livermorio y otros elementos químicos no recogidos en el *DRAE*», *puntoycoma*, n.º 129, agosto/septiembre/octubre de 2012, p. 1 <<http://ec.europa.eu/translation/bulletins/puntoycoma/129/pyc-129-final.pdf>>.

Este es un problema crónico del diccionario académico y sigue siendo muy visible. Por ejemplo, el *DRAE* define «glutamato» como «sal del ácido glutámico», mientras que el *DUE* lo recoge como «sal del ácido glutámico que se añade a algunos alimentos para darles sabor», complemento que tiene todo su sentido en un diccionario general.

Esta pereza definatoria puede apreciarse en bastantes lemas y acepciones. Está claro que el *DRAE* no ha de ser una enciclopedia, y este es el argumento en el que se escuda la Academia para defender la parquedad de muchas de sus definiciones, pero hay algunas que podrían completarse sin demasiado esfuerzo. Comparamos, por ejemplo, la definiciones de la acepción vinícola de «crianza» en el *DRAE* y en el *DUE*:

crianza. [...] 3. Proceso de elaboración de los vinos. (*DRAE*)

crianza. 1 f. Acción de criar. Ø Particularmente, proceso de envejecimiento del vino en bota o bodega durante un periodo de al menos dos años, en el que adquiere unas determinadas características de color, olor y sabor. (*DUE*)

En varios adjetivos sustantivados el *DRAE* no nos ofrece una definición específica que podría aclarar el significado del sustantivo:

nutriente. (Del ant. part. act. de nutrir). 1. adj. Que nutre. U. t. c. s.

En este caso echamos en falta una definición algo más completa, del tipo:

Sustancia presente en los alimentos y asimilada por el organismo⁸.

o, siguiendo la breve definición de la Real Academia Nacional de Medicina, mucho más precisa:

Sustancia presente en los alimentos y que, tras ser incorporada al organismo por la di-

⁸ En el *Petit Robert*: «Substance alimentaire pouvant être entièrement et directement assimilée. Nutriment introduit en injections intraveineuses».

gestión, es útil para el metabolismo orgánico y las funciones fisiológicas del organismo.⁹

El *DUE*, aunque también escueto, añade al menos «sustancia» a la definición:

«**nutriente**. adj. y n. m. Se aplica a la sustancia que nutre.»

4) Falta rigor en el tratamiento del léxico técnico. Hay que lamentar en este punto que la RAE haya interrumpido (aunque esperamos que no abandonado definitivamente) el desarrollo del Corpus Científico Técnico (CCT) del español¹⁰, que podría haber servido de base fiable para abordar este tipo de entradas.

Dentro del léxico especializado, llama particularmente la atención la ausencia en el *DRAE* de algunas voces de ámbitos técnicos o profesionales con gran tradición e implantación en nuestro país:

«varietal» no está recogido en el *Diccionario*, a pesar de ser una palabra muy usual en un sector de gran importancia económica y cultural en España, como es el de la enología. El *DUE* sí lo recoge con la acepción hoy más común (referido a un vino) y el *DEA* con una acepción botánica más genérica.

A veces coexisten anacronismos y definiciones aproximativas en una misma entrada, como en esta que se ha revisado en la 23.^a edición para incluir una acepción técnica:

luminaria. (Del lat. *luminaria*, pl. de *lumināre*, 'lo que alumbrar'). 1. f. Luz que se pone en ventanas, balcones, torres y calles en señal de fiesta y regocijo público. U. m. en pl. 2. f. Luz que arde continuamente en las iglesias delante del Santísimo Sacramento. 3. Lámpara, aparato para alumbrar. 4. **lumbre**

(l persona inteligente). 5. f. pl. Cantidad que se daba a los ministros y criados del rey para el gasto que debían hacer las noches de luminarias públicas.

Hasta la presente edición en papel el *DRAE* solo recogía la primera, segunda y quinta acepciones, es decir, faltaba la acepción técnica actual (tercera), que se ha añadido con una definición bastante tosca, ya que una luminaria no es una «lámpara», sino un «aparato que distribuye, filtra o transforma la luz producida por una lámpara o conjunto de lámparas y que incluye todos los elementos necesarios para fijar y proteger las lámparas y para conectarlas a la red»¹¹. Por otro lado, la quinta acepción de «luminaria» es anacrónica y debería, en todo caso, pasar al *Diccionario histórico*.

Es apreciable, no obstante, el esfuerzo hecho por actualizar las definiciones técnicas más desfasadas: por ejemplo, hasta octubre de 2014, una de las acepciones de «batalla» en el *DRAE* era: «5. f. Distancia de eje a eje en los carruajes de cuatro ruedas», definición que queda ahora así: «10. *Mec.* Distancia entre los ejes delantero y trasero de un vehículo de cuatro ruedas», casi idéntica a la del *DEA*: «2 (Méc.) «En un vehículo de cuatro ruedas: Distancia entre los ejes delantero y trasero».

Echamos en falta en el *DRAE* algunas palabras terminologizadas (voces del lenguaje común que han adquirido un significado técnico o científico) como, por ejemplo, las acepciones de «sabor», «aroma» o «encanto» usuales en la física cuántica. El *OED* o el *Petit Robert*, diccionarios de referencia en inglés y francés respectivamente, sí las recogen.

Hace falta una mejora cualitativa y cuantitativa en el tratamiento de las nomenclaturas especializadas (zoológicas, botánicas, mineralógicas, etc.). Afortunadamente el *DRAE* ya no define al pobre «perro chino» como un animal

⁹ REAL ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA (2011), *Diccionario de Términos Médicos*, Madrid, Panamericana.

¹⁰ BALLESTER, Almudena (2004): «El Corpus Científico-Técnico de la Real Academia Española», *Las palabras del traductor, Actas del II Congreso Internacional «El español, lengua de traducción»* (Toledo, 20-21 de mayo de 2004), pp. 129-136, <http://cvc.cervantes.es/lengua/esletra/pdf/02/016_ballester.pdf>.

¹¹ Luminarias y fotometría. Philips, presentación del fabricante, <www.coirm.es/download.php?f=482&t=1> [16.5.2015].

«estúpido y pacífico» que «está siempre como tiritando»¹², ni el «ñu» «parece un caballito con cabeza de toro», pero sin tener por qué partir necesariamente de definiciones enciclopédicas, el *Diccionario* debería encontrar un compromiso, con la ayuda de los especialistas, para buscar un equilibrio entre la definición descriptiva, muy útil en un diccionario de este tipo, la objetividad científica y el rigor de la sistemática. Fernando Pardos, zoólogo y antiguo colaborador de la Academia, precisaba lo siguiente en un congreso de traducción celebrado en 2004:

Si, como hemos visto, un diccionario de lengua general no puede ser todo lo exhaustivo o meticuloso que alguien pueda necesitar en un momento determinado, sí al menos debería aportar la información suficiente, los datos que sirvan de pista, de nexo o de enlace para extender la búsqueda en ámbitos más especializados. Esa es la función de los nombres científicos y de la taxonomía en un diccionario. Las fórmulas de inclusión pueden ser muy variadas, y a gusto del consumidor, y en gran parte dependen de la planta organizativa de cada obra.¹³

Se echa también en falta un estudio sistemático del léxico en las nomenclaturas no científicas, como las comerciales, pues el *DRAE* no incluye algunos sustantivos que designan productos corrientes en los mercados, como los «canónigos»¹⁴, esa hierba que consumimos en ensalada, o el «muesli». Tampoco se incluyen adjetivos muy usuales en etiquetas y en la publicidad como «anticaspa».

5) Otras cuestiones pendientes.

¹² Así figuraba todavía en la edición de 1992.

¹³ PARDOS, Fernando (2004): «La taxonomía biológica: problemas lexicográficos y de traducción», *Las palabras del traductor, Actas del II Congreso Internacional «El español, lengua de traducción»* (Toledo, 20-21 de mayo de 2004), pp. 119-128, <http://cvc.cervantes.es/lengua/esletra/pdf/02/015_pardos.pdf>.

¹⁴ La entrada «canónigo» es, por otro lado, innecesariamente prolija.

Epónimos: entre los sustantivos más usuales procedentes de marcas comerciales recogía ya el *DRAE* algunos clásicos, como «delco», «nailon» y «velcro», pero faltaban otros muy corrientes que se han añadido ahora, como «clínex», «chupa-chup» («chupa-chups» o «chupachús»), «kevlar», «pírex» y «pladur». Aun así, siguen quedando fuera algunos no menos frecuentes, por ejemplo «nocilla». Habría que mejorar también la cobertura de los adjetivos derivados de epónimos, sobre todo de los relacionados con la política o la actualidad: por ejemplo, no figuran en el *DRAE* ni «baasismo» ni «baasista» (que sí recogen los principales diccionarios de otras lenguas y también el *DUE* y el *DEA*, con sus respectivas variantes con zeta). Lo más cercano que encontramos en el *DRAE* es «baalita», «adorador de Baal, divinidad semita»: otra vez la historia sagrada se impone a la historia contemporánea en el *DRAE*.

Gentilicios: el *DRAE* no parece tampoco sistemático en el tratamiento de los gentilicios, quizás por una falta de seguimiento de la prensa y la actualidad. Recoge el *Diccionario* «ingusetio», pero no «abjasio» ni «osetio» y faltan muchos otros gentilicios usuales.

A pesar de que en el preámbulo del *Diccionario* se afirma que «[n]unca ha sido mayor la fluidez de la comunicación entre la Academia y la sociedad a la que su diccionario va dirigido», parece obvio, por todo lo que hemos visto, que esta apertura a la sociedad no es suficiente aún. La Academia ha de ampliar su colaboración con otras instituciones lingüísticas y técnicas en todas las áreas. La próxima edición no debería arrastrar las carencias aquí señaladas. El *DRAE* debería ser efectivamente una muestra del dinamismo de nuestra lengua y no el resultado de una acumulación condicionada por una inercia de siglos. Si la próxima edición es, como se ha anunciado, exclusivamente electrónica, no habrá ya ninguna excusa para no renovar a fondo esta obra.

La VI Jornada de Terminología y Traducción Institucional. Calidad en la redacción y la traducción jurídicas y transparencia

PUNTOYCOMA

dgt-puntoycoma@ec.europa.eu

El Departamento de Lengua Española de la Dirección General de Traducción (DGT) de la Comisión Europea y su «antena» de Madrid, en colaboración con la Representación de la Comisión en España, organizan en Madrid cada dos años una Jornada de Terminología y Traducción Institucional en la que se abordan temas de interés para los traductores y las empresas de traducción que trabajan para las distintas administraciones de España, las instituciones europeas y los organismos internacionales, así como para los profesores y estudiosos de la traducción institucional. La sexta edición de la Jornada¹, que tuvo lugar en la sede de la Representación el pasado 22 de mayo, tuvo como ejes la mejora de la legislación, la transparencia y la calidad en la redacción y la traducción jurídicas.

La necesidad de utilizar un lenguaje comprensible y claro en los textos jurídicos, administrativos y de comunicación entre las instituciones y los ciudadanos ha empujado desde hace años a las administraciones de algunos países y organizaciones supranacionales a emprender campañas que promueven la modernización y la clarificación del discurso jurídico y administrativo. Este movimiento encuentra eco en la firmeza creciente con la que distintos movimientos ciudadanos exigen a los responsables políticos y a instituciones que se denominan democráticas que no se alejen de la realidad del ciudadano de a pie, no solo en los hechos, sino también en su discurso.

La propia Comisión Europea ha presentado recientemente un programa de mejora de la legislación que pretende incrementar la transparencia y los mecanismos de control con el fin de obtener «mejores resultados» en términos políticos. En la declaración de intenciones de su programa², dirige a las demás instituciones una invitación con el objetivo siguiente:

[c]omprometerse a redactar mejor los textos legales, de manera que la legislación de la UE sea correcta, comprensible, clara y coherente, para que todo el mundo entienda fácilmente y con certeza cuáles son sus derechos y obligaciones.

La Jornada se abrió con las palabras de bienvenida de Juan José Martínez Guillén, jefe del Departamento de Lengua Española de la DGT, la entidad anfitriona, y la intervención de los responsables de las unidades de traducción al español del Parlamento Europeo, Teresa Ruiz, y del Tribunal de Justicia de la UE, Adolfo Gutiérrez.

A continuación, impartieron sendas ponencias Salvador Gutiérrez Ordóñez, catedrático de Lingüística General de la Universidad de León y miembro de la Real Academia Española, que trató distintos aspectos relativos a la calidad lingüística del lenguaje jurídico (por ejemplo, determinados usos incorrectos del gerundio, el empleo de la pasiva refleja con complemento agente y las formas arcaizantes),

¹ Véase el programa (<<http://ec.europa.eu/spain/pdf/traduccion-terminologia15.pdf>>) y la grabación completa de la Jornada (<www.espacioeuropeo.eu>; utilícese preferentemente el navegador Mozilla Firefox).

² Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Legislar mejor para obtener mejores resultados - Un programa de la UE», COM(2015) 215 final, <<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52015DC0215&qid=1434963685096&from=EN>>.

y Joaquim Bayo, antiguo magistrado y Supervisor Europeo Adjunto de Protección de Datos entre 2004 y 2009, que analizó las características que debe reunir la lengua de los documentos judiciales (claridad, precisión, corrección y modernidad) y sus carencias en estos ámbitos.

Se dedicó otro bloque de intervenciones a presentar la labor que desempeñan, respectivamente, los juristas lingüistas en las tres instituciones que participan en el proceso de elaboración legislativa de la UE (la Comisión, el Parlamento y el Consejo) y en el Tribunal de Justicia. Napoleón Ruiz (de la Comisión), Raquel Valls (del Parlamento), Germán Ramos (del Consejo) y Alejandra Manzano (del Tribunal de Justicia) expusieron las particularidades del régimen lingüístico de la UE y el modo en que se abordan las cuestiones de técnica jurídica y su plasmación lingüística, la revisión final de la versión española de los actos jurídicos del procedimiento ordinario, las correcciones de errores y la traducción de sentencias y otros documentos judiciales.

La sesión de la mañana se cerró con una mesa redonda en la que intervinieron todos los ponentes de la mañana, a los que se unió Estrella Montolío, catedrática de Lengua Española de la Universidad de Barcelona, especializada en modernización del discurso jurídico. Los temas principales de la mesa redonda fueron la modulación del lenguaje jurídico, sus niveles, registros y destinatarios tipo, la complejidad del lenguaje jurídico y los riesgos de la simplificación, los intereses a los que favorece la opacidad del lenguaje jurídico, los problemas que plantea el uso de una sintaxis arcaizante (más allá de las cuestiones meramente terminológicas), los factores sociolingüísticos y la determinación de los rasgos distintivos del lenguaje jurídico en general y del español en particular, así como las características propias del lenguaje jurídico de la UE.

Estrella Montolío hizo hincapié en el concepto de clarificación (frente a la simplificación) y en la importancia de la formación como

medio para que los profesionales se aparten de determinadas rutinas del discurso jurídico. En su opinión, el proceso de modernización es imparable, debido a la conciencia ciudadana, al contexto de internacionalización y al papel decisivo que desempeña la actividad normativa de la UE.

Joaquim Bayo abordó los problemas con los que se topa en algunos casos la coherencia legislativa (y adujo como ejemplo la legislación europea sobre sucesiones), así como la necesidad de corregir errores que pueden perpetuarse. Germán Ramos explicó la diferencia entre las labores de consolidación de los actos jurídicos de la UE (es decir, la actualización con fines prácticos del texto de cada norma según sus sucesivas modificaciones), su codificación (que incluye la aprobación oficial del texto actualizado) y la refundición (en la que se añaden otros elementos a los textos anteriores). El propio Ramos y los también juristas lingüistas Valls y Ruiz defendieron la necesidad de corregir los errores terminológicos o los problemas de redacción incorrecta en la versión española de un acto adoptado y publicado, respetando siempre la sustancia de este, lo que obliga a una extremada cautela.

El profesor Gutiérrez sugirió la incorporación de una marca específica «Derecho de la Unión Europea» en el *Diccionario* académico para el léxico de dicho ámbito. Varios ponentes señalaron la relativa sencillez del lenguaje forense de la UE y sus usos escasamente arcaizantes, así como los límites de la simplificación léxica, frente a la mayor facilidad que representa la simplificación sintáctica. También se abordó el papel del inglés (o, más bien, del denominado *continental English*) en la redacción de los textos legislativos europeos, como principal lengua de trabajo (salvo en el Tribunal de Justicia, donde el francés sigue teniendo un papel preponderante).

En el turno de preguntas se amplió el debate acerca de los efectos negativos para la sociedad democrática que puede tener una simplifi-

cación malentendida. Otros aspectos que se trataron fueron la importancia que tiene la incorporación al lenguaje jurídico de conceptos propios de la sociedad actual, como el de «género», al que Joaquim Bayo opuso la noción de «violencia machista o sexista», empleada en la legislación catalana. Por último, se mencionó la presencia creciente de elementos gráficos y no verbales en el discurso escrito.

En la sesión de la tarde habló en primer lugar el magistrado y profesor de la Universidad Carlos III Juan José López Ortega, que disertó acerca de los conceptos de transparencia (que se basa en el derecho del justiciable a conocer y a comprender), publicidad y motivación en el ámbito judicial. Frente a la tradición judicial en la que los jueces solo se fundamentaban en la legalidad, actualmente lo esencial son los hechos y las razones que se exponen. Las principales dificultades a las que se enfrenta un juez son la concreción del principio de fiabilidad (con frecuencia se abusa de los lugares comunes, que son mera «erudición») y el razonamiento acerca de las intenciones. En los tribunales internacionales y en el Tribunal Constitucional no son los jueces quienes escriben las sentencias, sino juristas especializados, lo que da idea de la importancia que se otorga a la calidad del discurso, que ha de ser más asertivo que argumentativo. La intervención de López Ortega se cerró con una reflexión acerca del destinatario de la comunicación judicial, que es múltiple (el justiciable, su abogado, la opinión pública y los demás tribunales), lo que exige alejarse del «diálogo de cortes» y lograr la mejor comunicación posible con los legos (los jurados), sin perder de vista la carga emocional que pueden tener las palabras (y, con ello, prejuzgar una intención).

Las intervenciones de María Galán (traductora, miembro de la asociación profesional Asetrad y de la red Vértice) y Fernando Gascón (abogado e intérprete judicial, vicepresidente de la Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados) se cen-

traron en la trascendencia que tiene la correcta aplicación en España de la Directiva 2010/64/UE, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales³. Ambos ponentes defendieron la creación de los «registros de traductores e intérpretes independientes debidamente cualificados» que prescribe la Directiva. El intérprete judicial ha de trabajar en las condiciones adecuadas que le permitan desempeñar dignamente su importante función. Por otra parte, es la Administración judicial la que debe gestionar directamente la interpretación en los juzgados, con la participación de la Oficina de Interpretación de Lenguas (OIL) del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Es irrenunciable garantizar el derecho a un juicio equitativo cuando el justiciable no domina el español. Frente a ello, la situación actual en España es muy problemática, tal como se refleja en la visión caduca del intérprete judicial que aún recogen las leyes de Enjuiciamiento Civil y de Enjuiciamiento Criminal y en la aún escasa defensa de dicha figura por parte de los abogados.

También intervino Leandro Valencia, director de la OIL, que, a modo de ilustración de los obstáculos que se oponen a la transparencia jurídica, como la opacidad de determinados usos terminológicos y la dificultad de establecer una equivalencia total entre distintos sistemas jurídicos, mencionó el frecuente uso en España de *trust*, préstamo del inglés, frente a «fideicomiso».

En la mesa redonda de cierre de la sesión de la tarde, tan intensa como la de la mañana, se retomaron distintos hilos del diálogo, lo que permitió completar una visión de conjunto y pluridisciplinar de todas las cuestiones acuciantes que afectan a la calidad y la transparencia en el ámbito jurídico y se sitúan en el centro del debate público, más allá de las dis-

³ <<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32010L0064&from=es>>.

quisiciones de los especialistas. Juan José Martínez Guillén clausuró la Jornada expresando el agradecimiento de la DGT por la elevada

calidad de todas las intervenciones de los ponentes y el público.

BUZÓN

Listófono: ya está aquí, ¿para quedarse?

FERNANDO A. NAVARRO

Traductor médico. Cabrerizos (Salamanca, España).

fernando.a.navarro@telefonica.net

Leo en el último número de *puntoycoma* el escrito de Pilar Burgos¹ en defensa de la candidatura de 'listófono' como «palabro del año 2014»:

«Palabra ocurrente y simpática, es un calco semántico pero utiliza recursos gramaticales propios del castellano. [...] Ya sé que puede que no sea la más representativa del año por no ser muy usada. Que quizá solo me hizo gracia a mí en el universo mundo de los traductores [...]»

No sé si a alguien alegrará saber que ya somos dos —por lo menos— los que miramos con simpatía el forgesco neónimo. En mi caso, además, no solo lo uso ya corrientemente, sino que le di entrada en la versión 3.03 de mi *Diccionario de dudas y dificultades de traducción del inglés médico*², de modo que 'listófono' cuenta ya desde el 19 de julio de 2014 con presencia lexicográfica atestiguada en nuestra lengua. Copio la entrada correspondiente, para quien pueda interesar:

smartphone. En relación con lo comentado en → *smart 1^c*, en inglés dan este nombre a los telefonillos inalámbricos con pantalla táctil y sistema informático que permite su uso

simultáneo como ordenador de bolsillo.

En español, el anglicismo crudo **smartphone** (pronunciado /esmárfon/) compite en el uso con el calco *teléfono inteligente* (impropio, puesto que estos telefonillos no son inteligentes: no piensan ni razonan como los seres humanos). Tímidamente empieza a verse también la acuñación 'listófono', humorística en su origen, pero que podría llegar a imponerse por su brevedad.

Soy bien consciente de que más de un lector de *puntoycoma* se extrañará de encontrar un término como *smartphone* en un diccionario bilingüe de medicina. ¿Qué tienen de médicos los telefonillos inteligentes? Pues no lo sé, pero lo cierto es que yo los veo cada vez más en nuestros hospitales, en nuestras facultades, en nuestros consultorios..., y también en los textos médicos escritos tanto en inglés como en español. Estoy convencido, incluso, de que en pocos años serán utensilios tan habituales en muchos actos médicos como actualmente pueden serlo el esfigmomanómetro, el fonendoscopio y el talonario de recetas.

En ese sentido apuntan otras dos entradas del mismo *Diccionario de dudas y dificultades*. La primera, *e-health*, con entrada ya en la versión actualmente consultable en línea:

e-health (o *eHealth*). En relación con lo comentado en → *e-* y → *health*², considero un despropósito en nuestra lengua no solo los calcos habituales *e-salud* y *eSalud*, sino incluso los menos habituales *salud electrónica* y *cibersalud*, para referirse a la ciber-

¹ *puntoycoma* n.º 142, marzo-abril de 2015, p. 6, <http://ec.europa.eu/translation/bulletins/puntoycoma/142/pyc1425_es.htm>.

² Fernando A. NAVARRO (2015): *Diccionario de dudas y dificultades de traducción del inglés médico* (3.ª edición), Madrid, Cosnautas. Edición electrónica en línea (versión 3.03): <www.cosnautas.com/librorrojo.html>.

sanidad, informática biosanitaria o informática clínica.

Algunos autores, además, utilizan el término *e-health* como si fuera sinónimo estricto de *telemedicine* (telemedicina), en referencia a la prestación de asistencia médica y otros servicios sanitarios a distancia, a través de aplicaciones informáticas y redes de telecomunicación. Otros, en cambio, lo usan en un sentido mucho más amplio, para englobar cualquier tipo de aplicación cibernética e informática al ámbito de la asistencia sanitaria: desde la digitalización de las historias clínicas hasta la divulgación de información sanitaria dirigida a la población general a través de Internet o aplicaciones para tablillas electrónicas y listófonos (en cuyo caso, por cierto, en inglés suele hablarse de *m-health* o *mHealth*, como forma abreviada de *mobile health*, que en español, desde luego, no deberíamos llamar *m-salud*, *mSalud* ni *salud móvil*).

La segunda, *quantified self*, incorporada recientemente al borrador para la versión 3.05, que espero subir a Cosnautas este mismo verano de 2015:

quantified self (QS; también llamado *self tracking*). Este nombre recibe un movimiento surgido hacia el año 2007 en California y que persigue el desarrollo de aplicaciones, principios, métodos y avances tecnológicos que permitan a cada cual medir, registrar, analizar y compartir sus propios datos personales en relación con las constantes vitales, cifras de actividad física, determinaciones analíticas, registros de sueño y vigilia, etc. Se trata de un movimiento, evidentemente, muy ligado a la revolución informática de podómetros, relojes y pulseras «inteligentes» con aplicaciones cada vez más evolucionadas de *activity trackers* o *fitness trackers* (captadores de actividad).

En español, no hay todavía una traducción consagrada, pero en el uso circulan ya propuestas como automedición y autocuantificación.

Me parece, sí, que marchamos hacia un futuro muy próximo de una sanidad en la que los listófonos tendrán presencia notable. Y a mí, al menos, me gustaría que para entonces tuviésemos algún modo de llamarlos que no sea *esmárfons*, por favor.

COMUNICACIONES

50.º Congreso de Intersteno, Budapest (Hungría), 21 de julio de 2015

Este verano hay lugar para la mecanografía, en todas sus vertientes contemporáneas, a orillas de Danubio.

Más información:
<www.intersteno2015.org>.

Conferencia IMDI: Integrating Multimodality in the study of Dialogue Interpreting, Universidad de Surrey (Reino Unido), 31 de agosto y 1 de septiembre de 2015

Es urgente desarrollar métodos nuevos, rigurosos y holísticos para investigar los múltiples niveles de interacción de la interpretación de diálogos, sobre todo ante la emergencia de nuevos modos de interpretación, como la interpretación por videoconferencia.

Más información:
<www.ias.surrey.ac.uk/workshops/interpreting/index.php>.

Segundo Congreso Internacional de la Red de Lexicografía (RELEX), Santiago de Compostela, 5-7 de octubre de 2015

Este congreso está dedicado a la terminología, una disciplina de vital importancia para el desarrollo y consolidación de los lenguajes de especialidad y que contribuye a dar respuesta a las necesidades denominativas de la sociedad actual, muy especialmente en el caso de aquellas lenguas que, como el gallego, están inmersas en un proceso de normalización.

Más información:
<http://relex.udc.es/es/actividades/II_Congreso/II_Congreso_Inscripcion.html>.

«Interdisciplinary Encounters: Dimensions of Interpreting Studies», Universidad de Silesia, Sosnowiec (Polonia), 15 y 16 de octubre de 2015

A medida que se expanden lo multicultural, lo multilingüe, la inmigración y la globalización, así como las situaciones de conflicto, podemos observar cómo crece continuamente la demanda de servicios de interpretación en todo el mundo.

Más información:
<<http://ija.us.edu.pl/sub/iedis>>.

Conferencia «Current Trends in Translation & Intercultural Studies – The Fourth Asia-Pacific Forum», Universidad de Durham (Reino Unido), 23-25 de octubre de 2015

Las diferentes culturas comparten continuamente información a través de las fronteras nacionales, políticas y económicas, pero ¿realmente comunican?

Más información:
<www.dur.ac.uk/cim>.

11.ª Conferencia Internacional sobre Terminología e Inteligencia Artificial (TIA 2015), Universidad de Granada, 4-6 de noviembre de 2015

Se destacará la estrecha conexión entre la terminología multilingüe, las ontologías y la representación del conocimiento especializado. La sociedad actual, conectada en redes, ha generado un número creciente de contextos en los que el multilingüismo es un reto para los métodos y técnicas de representación del saber.

Más información:
<<http://lexicon.ugr.es/tia2015/Home.html>>.

Segunda Conferencia Internacional sobre Investigación Cognitiva en Traducción e Interpretación, Universidad de Macao, China, 5 y 6 de noviembre de 2015

Punto de encuentro de la psicolingüística y el proceso de la traducción.

Más información:
<<http://cstic.umac.mo>>.

Conferencia «Community Interpreting in Dialogue with Technology», Russisches Haus der Wissenschaft und Kultur, Berlín (Alemania), 20 y 21 de noviembre de 2015

La variedad de los contextos nacionales y necesidades profesionales y la masa ingente de lenguas que precisan de interpretación muestran que cada vez es más necesario hallar soluciones nuevas y sostenibles para apoyar el acceso a los servicios multilingües entre las naciones y dentro de ellas.

Más información:
<www.InDialog-Conference.com>.

Máster en Traducción Profesional Inglés-Español en la Universitat Rovira i Virgili de Tarragona

Los cursos empiezan en octubre.

Más información:

<http://www.urv.cat/masters_oficials/arts_humanitats/trad_ang_esp/es_master_traduccio_professional.html>.

CLINA: Revista Interdisciplinaria de Traducción, Interpretación y Comunicación Intercultural

La Universidad de Salamanca publica esta nueva revista bianual, para cuyo próximo monográfico («Arabic literature in translation: Politics and poetics») pueden enviarse materiales hasta el 30 de septiembre del corriente.

Más información:

<<http://diarium.usal.es/revistaclina>>.

Convocatoria: Premio Gerardo de Cremona para la Promoción de la Traducción en el Mediterráneo

Recuperando el espíritu de este filósofo cuya búsqueda del saber grecolatino y árabe condujo hasta Toledo, donde consagró su vida al estudio y la traducción, la Universidad de Castilla-La Mancha promueve el Premio Gerardo de Cremona, que distingue anualmente la trayectoria y la contribución en el campo de la traducción de una persona y de una institución originarias de un país al norte y de un país al sur del Mediterráneo.

Fecha límite de presentación de candidaturas: 15 de septiembre de 2015.

Fecha de comunicación de los premiados: 30 de septiembre de 2015.

Ceremonia de entrega: 11 de noviembre de 2015 (Toledo)

Dirección para pedir las bases y el formulario de candidatura:

<premiogerardodecremona@gmail.com>.

Álvaro Baraibar (ed.): *Visibilidad y divulgación de la investigación desde las Humanidades Digitales. Experiencias y proyectos*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, Pamplona, 2014

Último de los proyectos del Grupo de Investigación Siglo de Oro de la Universidad de Navarra, que tiene que ver con la aplicación de las nuevas tecnologías a la visibilidad y la difusión de los resultados de investigación.

Texto completo para descargar en línea:

<<https://infotra.wordpress.com/2015/05/11/visibilidad-y-divulgacion-de-la-investigacion-desde-las-humanidades-digitales-experiencias-y-proyectos/>>.

Ingrid Simonnaes: *Basiswissen deutsches Recht für Übersetzer: Mit Übersetzungsübungen und Verständnisfragen*, Frank & Timme, Berlín (Alemania), 2015

Para aclarar conceptos del Derecho alemán.

Más información:

<www.frank-timme.de/verlag/verlagsprogramm/buch/verlagsprogramm/bd-122-ingrid-simonnaes-basiswissen-deutsches-recht-fuer-uebersetzer/backPID/forum-fuer-fachsprachenforschung.html>.

María Jesús Blasco Mayor y Maribel del Pozo Triviño (eds.): *Legal Interpreting at a Turning Point*, MonTI (Monographs in Translation & Interpreting), Vol 7, 2015

Nueva publicación de las Monografías de Traducción e Interpretación de la Universidad de Alicante.

Más información:

<<http://dti.ua.es/es/monti-english/monti-archives.html>>.

Puesto de profesor contratado de español en la Universidad de Caen-Baja Normandía (2015-16, solo para doctores o doctorandos)

Plazo de envío de candidaturas: 3 de julio de 2015.

Más información:

Profesor D. Álvaro Fleites Marcos, <alvaro.fleites-marcos@unicaen.fr>.

Fins aviat, Miquel

Muchos de nuestros lectores tal vez no hayan admirado la presencia majestuosa de Miquel Vidal, que tanto echamos en falta sus colegas de la Comisión Europea desde que se jubiló a primeros de mayo, pero sí conocen otras facetas de su personalidad, como la afición a las ramas más dispares y esenciales del saber. Esta afición, que cultiva con voraces lecturas universales, lo autoriza desde hace muchos años para ilustrarnos sobre taxonomía, rectificar topónimos y banderas o aplicar fórmulas sociológicas a variados ámbitos de actividad. Sin él, ahora queda desolado uno de estos ámbitos, la traducción al servicio de la Comisión Europea, en el que se asentó tras el desempeño de otros oficios editoriales, entre ellos el muy noble de corrector. Se marchó el compañero sólido, el traductor perfeccionista, el delbelador de imprecisiones terminológicas, el creador de carteles de películas impensables y el camarada de celebraciones. Una especie de tótem del grupo, hecho por fuera de algún material indestructible, tierno por dentro como el bizcocho. Tenemos la esperanza (fundada) de que seguirá colaborando en la revista *puntoycoma* desde su refugio de los Pirineos, y así contribuirá a bajar la temida tasa de endogamia en la autoría de nuestros artículos.

puntoycoma

Cabos sueltos: notas breves relativas a problemas concretos de traducción o terminología.

Neológica Mente: reflexiones, debates y propuestas sobre neología.

Colaboraciones: artículos relacionados con la traducción o disciplinas afines.

Tribuna: contribuciones especiales de personalidades del mundo de la traducción.

Buzón: foro abierto a los lectores en torno a los temas abordados en *puntoycoma*.

Reseñas: reseñas críticas de obras y acontecimientos de interés para los traductores.

Comunicaciones: información sobre encuentros, congresos, cursos y publicaciones.

La responsabilidad de los textos firmados incumbe a sus autores.



CORRESPONDENCIA Y SUSCRIPCIONES

dgt-puntoycoma@ec.europa.eu

Comisión Europea

JMO A3-073

2920 Luxemburgo

Tel.: +352 4301-32094

Secretaría

Catherine Polotto



REDACCIÓN

Bruselas

Blanca Collazos, José Gallego, Javier Gimeno,

Luis González, Isabel López Fraguas, Miguel Á. Navarrete,

María Valdivieso, José Luis Vega

Luxemburgo

Josep Bonet, Victoria Carande, Loli Fernández,

Alberto Rivas, Xavier Valeri

Secretaría

Juan Aguilera, Begoña Molina, Catherine Polotto,

Tina Salvà, May Sánchez Abulí